



Resolución Viceministerial

Lima, 07 DIC. 2021

N° 078 -2021-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 5805 CCFFAA/OPPR de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 02277-2021-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00516-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01383-2021-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1078-2020-DE/SG, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

Que, el apartado i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;



Scaneado digitalmente por PILCON
ID: FLOQUE Walter Manuel FAU
131367938 hard
Uvo: Day V° B°
Cha: 07.12.2021 18:33:48 -05:00



Scaneado digitalmente por TORRICO
BERTA Jose Luis FAU
131367938 hard
Uvo: Day V° B°
Cha: 07.12.2021 18:00:04 -05:00

Que, por medio del Oficio N° 5805 CCFFAA/OPPR, el Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas requiere financiamiento para cubrir la participación en acciones cívicas por la emergencia sanitaria del 13 al 19 de diciembre de 2021, toda vez que no cuenta con saldos con cargo al Programa Presupuestal Lucha contra el terrorismo;

Que, mediante Oficio N° 02277-2021-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00516-2021-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, propone la autorización de la modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático desde la Unidad Ejecutora 001: Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas por un monto de S/ 360 581,00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para financiar parcialmente las actividades antes descritas;

Que, mediante el Informe Legal N° 01383-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2021;

Que, el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 019-2021-DE, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2021;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por COICO
MONROY Edwin Rigoberto FAU
20131387938 hare
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.12.2021 18:51:45 -05:00

Edwin Rigoberto Coico Monroy
Viceministro de Recursos para la Defensa

ANEXO A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 078 -2021-DE/VRD
(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS		TOTAL GENERAL
				CATEGORIA DE GASTO: 5 GASTO CORRIENTE		
				GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
001. MINISTERIO DE DEFENSA - OGA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001020. PLANEAMIENTO PARA LA DEFENSA NACIONAL	DEL	-360 581,00	-360 581,00
002. COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000390. ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PACIFICACION NACIONAL	AL		360 581,00
TOTAL GENERAL				TOTAL	-360 581,00	360 581,00
				DEL	-360 581,00	0
				AL	0	360 581,00



Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTILLO Daniel Enrique FIR 43896006 hard Motivo: Doy V° B* Fecha: 07.12.2021 18:14:47 -05:00



Firmado digitalmente por PILCON CHARLOQUE Walter Manuel FAU 20131367938 hard Motivo: Doy V° B* Fecha: 07.12.2021 18:30:45 -05:00



Firmado digitalmente por COICO MONROY Edwin Rigoberto FAU 20131367938 hard Motivo: Doy V° B* Fecha: 07.12.2021 18:48:53 -05:00